

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 10688.- /

Monte Patria, 06 de octubre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señora Ingrid Mabel Schnettler Cortés.

DECRETO:



- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señora **INGRID MABEL SCHNETTLER CORTES**, Cédula de Identidad N° 11.870.825-3, Asistente de la Educación que cumple funciones de Psicóloga Proyecto de Integración Escolar, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2014.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)